

**Gobierno del Estado de Tabasco****Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-27000-02-0782

GF-341

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50,294.9
Muestra Auditada	48,972.5
Representatividad de la Muestra	97.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014, por concepto del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el estado de Tabasco, fueron por 50,294.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 48,972.5 miles de pesos, que representó el 97.4%.

**Resultados****Transferencia de Recursos**

1. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SPyF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que recibió los recursos del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2014.
2. Los Servicios de Salud de Tabasco (SST) abrieron una cuenta bancaria específica, en la que recibieron y administraron exclusivamente los recursos del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2014; sin embargo, no fue productiva.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que la cuenta bancaria sí fue productiva y se generaron rendimientos financieros por 6.4 miles de pesos, los cuales no fueron depositados por el banco en la cuenta del programa, ni reintegrados a la TESOFE; asimismo, está pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, por lo que no se solventó lo observado.

**14-A-27000-02-0782-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 6,433.08 pesos (seis mil cuatrocientos treinta y tres pesos 08/100 M.N.), por concepto de rendimientos financieros que no fueron depositados por el banco a la cuenta bancaria de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

**3.** La Secretaría de Salud a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la SPyF un monto de 50,294.9 miles de pesos correspondientes al Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud 2014; sin embargo, se verificó que la SPyF no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros generados a los SST, ya que al 31 de mayo de 2015 el saldo en la cuenta bancaria fue de 45.5 miles de pesos, el cual corresponde a los rendimientos financieros que no habían sido transferidos.

**14-A-27000-02-0782-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 45,487.07 pesos (cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 07/100 M.N.), por concepto de rendimientos financieros generados en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y que no fueron transferidos a los Servicios de Salud del Estado de Tabasco. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**4.** Al 31 de mayo de 2015 el saldo presentado en la cuenta bancaria de los SST por 15,387.2 miles de pesos coincide con el saldo pendiente de ejercer reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

**5.** La SPyF registró contable y presupuestalmente al 31 de diciembre de 2014 el ingreso del recurso del Programa por 50,294.9 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 31.2 miles de pesos; sin embargo, de los rendimientos financieros generados por 14.3 miles de pesos sólo presentó evidencia del registro por 10.0 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación del registro extemporáneo de los rendimientos financieros; sin embargo, está pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, por lo que no se solventó lo observado.

**14-B-27000-02-0782-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no registraron en su totalidad los recursos del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud.

**6.** Los SST registraron contable y presupuestalmente el ingreso del recurso del Programa por 50,294.9 miles de pesos.

**7.** Con la revisión de una muestra de pólizas de egresos de las operaciones realizadas por un monto de 34,907.6 miles de pesos con recursos del Programa, se verificó que los SST cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado recurso federal 2014, Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud".

## Destino de los Recursos

8. El Gobierno del estado de Tabasco recibió recursos del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud 2014 por 50,294.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014 no se había devengado ninguno de los recursos recibidos; y al 31 de mayo de 2015 se devengaron 35,053.0 miles de pesos y se comprometieron 14,122.9 miles de pesos, lo que da un total de 49,175.9 miles de pesos y que representó el 97.8%; sin embargo, no se presentó evidencia de las modificaciones del convenio por escrito, para que dicho importe sea devengado después de su vencimiento, por lo que a la fecha de la revisión existían recursos no devengados por 1,119.0 miles de pesos, que representó el 2.2% del total ministrado.

### PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

#### RECURSOS DEVENGADOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO CUENTA PÚBLICA 2014 (Miles de pesos)

Capítulos	Al 31 de Diciembre de 2014	Al 31 de Mayo de 2015	%	Monto sin devengar	% Sin devengar
5000	0.00	14,445.9	28.7%	118.4	0.2%
6000	0.00	34,730.0	69.1%	1,000.6	2.0%
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>49,175.9</b>	<b>97.8%</b>	<b>1,119.0</b>	<b>2.2%</b>

FUENTE: Estado del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2014 y 2015 del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud.

#### 14-A-27000-02-0782-03-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 49,175,942.40 pesos (cuarenta y nueve millones ciento setenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.), por concepto de recursos devengados sin que se presentara evidencia de la formalización de las modificaciones del convenio. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

#### 14-A-27000-02-0782-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,118,955.60 pesos (un millón ciento dieciocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto de los recursos que no habían sido devengados al 31 de mayo de 2015.

9. Con la revisión de los rubros de adquisiciones de bienes y servicios y obra pública, financiado con recursos del programa Calidad, se verificó lo siguiente:

a) Los SST no destinaron recursos del Programa para la contratación externa de supervisión de proyectos, administración y control para la correcta aplicación de los recursos;

asimismo, se comprobó que no se realizaron gastos administrativos ni algún otro gasto no comprendido en el Convenio.

b) Con la revisión del expediente de Licitación Pública Nacional número LO-927006974-N97-2014 para la “Ampliación del Área de Oncología del Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Juan Graham Casasús”, se constató que el proceso se apegó a la normativa aplicable; asimismo, se verificó que el contrato fue debidamente formalizado y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

**10.** Con la revisión de los rubros de adquisiciones de bienes y servicios y obra pública, se determinaron irregularidades pendientes de aclarar por 1,588.9 miles de pesos, los cuales se integran como se muestran a continuación:

a) Con la revisión del contrato COSSF64-10/2014 de la obra denominada “Ampliación del Área de Oncología del Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Juan Graham Casasús” por un monto de 33,730.6 miles de pesos, se constató que a la fecha no se habían entregado de acuerdo con los plazos pactados algunos conceptos revisados y que fueron pagados, tales como telecomunicaciones, carpintería, albañilería y aire acondicionado, y de los cuales no se han aplicado penas convencionales por un monto de 529.7 miles de pesos.

b) Con la revisión de la estimación núm.7 y la visita física del contrato núm. COSSF64-10/2014, se verificó que los conceptos de obra no corresponden a los trabajos ejecutados ni a los generadores presentados en los conceptos de carpintería, cancelería y albañilería, por un monto de 1,059.2 miles de pesos, y de los cuales se efectuó su pago a pesar de que la obra no estaba terminada.

#### 14-A-27000-02-0782-03-004 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 1,588,859.88 pesos (un millón quinientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 88/100 M.N.), por concepto de penas convencionales que no habían sido aplicadas por 529,633.33 pesos (quinientos veintinueve mil seiscientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) y por conceptos de obra que no corresponden a los trabajos ejecutados ni a los generadores presentados de carpintería, cancelería y albañilería por 1,059,226.55 pesos (un millón cincuenta y nueve mil doscientos veintiséis pesos 55/100 M.N.). En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

#### **Transparencia**

**11.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones de bienes y servicios, obra pública y transparencia, que consisten en lo siguiente:

a) Con la revisión de la estimación núm. 1 y visita física del contrato núm. COSSF64-10/2014 por un monto de 8,320.0 miles de pesos, se verificó que el concepto con clave “10H02 - SS-ONC-AA.005” correspondiente a “UNIDAD GENERADORA DE AGUA FRÍA TIPO TORNILLO MARCA TRANE MODELO RTAC400” por un monto de 5,509.2 miles de pesos y el concepto del apartado de telecomunicaciones con clave “ONC.TEL.002 – SISTEMA UNIFICADOS” por un monto de 1,233.2 miles de pesos no se encontraron suministrados en el área de la obra, y de los cuales se efectuó su pago, no obstante que para contratos bajo la

modalidad de precios unitarios y tiempo determinado el pago debe ser por unidad de obra terminada.

b) Con la revisión de la estimación núm. 3 y visita física del contrato núm. COSSF64-10/2014 por un monto de 8,855.9 miles de pesos, se verificó que los conceptos “ESTACIÓN DE TRABAJO FIJA MARCA DELL CPU PENTIUM” por un monto de 88.5 miles de pesos y los conceptos “ONC.TEL.001, ONC.TEL.002, ONC.TEL.003, ONC.TEL.004, ONC.TEL.005, ONC.TEL.006” del apartado de telecomunicaciones por un monto de 4,644.3 miles de pesos no se encuentran suministrados en el área de trabajo, y de los cuales se efectuó su pago, a pesar de que para contratos bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado el pago debe ser por unidad de obra terminada.

c) Con la revisión de la estimación núm. 5 y visita física del contrato núm. COSSF64-10/2014 por un monto de 3,839.3 miles de pesos, se verificó que los conceptos “ONC.TEL.004, ONC.TEL.005, ONC.TEL.006” del apartado de telecomunicaciones por 2,760.5 miles de pesos, no se encuentran suministrados en el área de trabajo y del cual se efectuó su pago, a pesar de que para contratos bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado el pago debe ser por unidad de obra terminada.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación donde mencionan que los equipos fueron entregados por el contratista en el sitio de la obra durante las fechas de ejecución de los trabajos y posteriormente al autorizarse una suspensión temporal se autorizó resguardar los equipos en el almacén del contratista a petición de este; sin embargo, la información resulta insuficiente, toda vez que durante la visita física realizada en las instalaciones de la obra no se localizaron los equipos, los cuales fueron presentados hasta tres días después de la visita física; asimismo, está pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, por lo que no se solventó lo observado.

d) Los SST enviaron la comprobación de los recursos mediante los certificados de gasto, los cuales no se remitieron en tiempo y carecen de calidad, no informaron la integración de intereses generados, ni los informes trimestrales de cumplimiento de metas y resultados; asimismo, se constató que no remitieron los informes trimestrales de avance físico-financiero de las obras y acciones.

e) Los SST realizaron las gestiones para la publicación del Convenio en el órgano de difusión local y éste fue difundido en la página de Internet de la Secretaría de Salud; adicionalmente, informaron de la suscripción del Convenio al Órgano Técnico de Fiscalización de la legislatura local; sin embargo, no difundieron en su página de Internet los avances y resultados físicos financieros.

f) Los SST no establecieron medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud 2014, aun cuando se creó un Comité de Planeación, Desarrollo y Control de la Infraestructura Física de Salud de la Secretaría de Salud.

#### 14-B-27000-02-0782-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma en

materia de adquisiciones de bienes y servicios, obra Pública y transparencia en el ejercicio de los recursos del programa.

#### ***Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar***

Se determinaron recuperaciones probables por 1,119.0 miles de pesos. Adicionalmente, existen 50,816.7 miles de pesos por aclarar.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 4 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 48,972.5 miles de pesos, que representó el 97.4% de los 50,294.9 miles de pesos transferidos a la entidad federativa mediante el Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había devengado el 100.0% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2015, el 97.8% está pendiente por aclarar, asimismo; el 2.2%, por un importe de 1,119.0 miles de pesos, está pendiente por reintegrar.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa observó la normativa del programa, principalmente en materia de adquisiciones y obra pública y del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Proveniente del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,119.0 miles de pesos, que representa el 2.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, ya que la entidad federativa no proporcionó a la Secretaría de Salud el último informe trimestral de los previstos por la normativa y del avance físico-financiero de las obras y acciones, así como tampoco el informe detallado de los rendimientos financieros generados del programa; lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la entidad federativa no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

#### ***Apéndices***

##### ***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SPyF) y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco (SST).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Art. 8, Frac. IV, Inciso b.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. Art. 34, 36, 38, Frac. I y II y 69.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Art. 46 Bis, 64, 68 y 69.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud de Tabasco, Cláusulas segunda, Párrafo tercero, cuarta, Párrafo último y sexta, Frac. XVIII.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. SC/SAGP/DCAP/4505/11/2015 del 10 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



**L.C.P. y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios**  
Secretaría de Contraloría



"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".

VE-39007

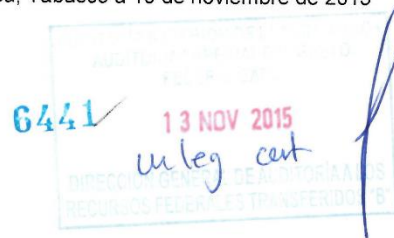
Oficio No. SC/SAGP/DCAP/4505/11/2015



**Asunto:** Envío de solventación de la Auditoría No. 782 (Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud 2014).

Villahermosa, Tabasco a 10 de noviembre de 2015

**ING. José Pilar Jesús Tristán Torres**  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la ASF  
Carretera Picacho Ajusco No.167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, D.F.  
Presente.



Con fundamento en los artículos 37 fracciones I, II, VIII, XXV, XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, en atención al Acta 005/CP2014 de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación), realizada el 3 de noviembre de 2015 por personal de la Auditoría Superior de la Federación, de la Auditoría No. 782 denominada "Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud" Cuenta Pública 2014, anexo al presente se envía documentación, misma que se detalla en el Anexo No. 01 de este oficio.

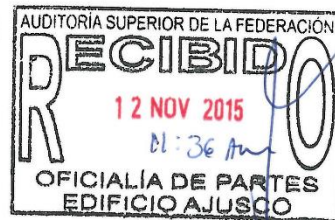
Lo anterior, a fin de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de esa Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

Atentamente



La Titular



c.c.p. - Lic. Salim Arturo Orej Magaña - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la A.S.F.  
Lic. Humberto Remedios Almaguer Arredondo - Director de Auditoría de los Recursos Federales Transferidos B.2 de la A.S.F.  
L.C.P. Fernando Venancio García Castro - Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la SECOTAB.  
Lic. Guillermo Cortázar Gutiérrez- Director de Control y Auditoría Pública de la SECOTAB.  
Archivo/Minutario  
LTB/FVGC/GCG/MMCO/GCA/rsr

Prof. de Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000  
Tel. 3.10.47.80  
Villahermosa, Tabasco, México  
[www.secotab.gob.mx](http://www.secotab.gob.mx)